



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6881-HCD-2025** –
DESPACHO N° 09 – COMISION DE: **C**
TRANSPORTE Y TRANSITO.-

VISTO

El Expediente N° **6881-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Modificación de Ordenanza N° 6751 en su Artículo 2°; Y

CONSIDERANDO

Que el núcleo vecinal del pujante Barrio Belgrano solicitan la circulación de las unidades móviles correspondiente al Ramal N°1 de la Línea de Micro Ómnibus 603-MOQSA;

Que ante los inconvenientes y la ausencia de otros servicios de transporte público en el barrio Belgrano, los vecinos quedan incomunicados y aislados con respecto a otras zonas de la Ciudad y que, dependiendo de las inclemencias del tiempo, o urgencias, se ven obligados a recurrir a otros servicios más costosos como autos de alquiler (remises, uber, didi, etc.);

Que es necesario garantizar que los recorridos del transporte urbano de pasajeros se ajusten a las necesidades de los vecinos, considerando, más aún que es un servicio esencial;

Que la seguridad es actualmente un tema sumamente sensible, siendo prioritario evitar que los vecinos deban caminar largos trayectos desde y hacia sus hogares. En invierno a bajas temperaturas salir horas antes para poder llegar a tiempo a su trabajo, establecimientos educativos, instituciones médicas; lo mismo sucede los días de alta temperatura;

Que la Línea de Autotransporte Público de Pasajeros, Empresa MOQSA Ramal N°1, pueda extender su recorrido e ingresar al barrio Belgrano;

Que en tal sentido, dicha prolongación redundará en forma positiva la calidad de vida de la comunidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6755

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6751 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El recorrido será: sentido IDA al Barrio Marítimo, por colectora – calle 18 – calle 160 – calle 18 A – calle 161 – Avenida 21 – calle 163 – su ruta. Sentido VUELTA al Cruce Varela por calle 163 – Avenida 21 – calle 161 – calle 18 A – Avenida Juan Manuel Fangio – calle 18 – colectora – su ruta; según plano adjunto:





Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6881-HCD-2025.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

f.